



## Comisión Nacional de los Derechos Humanos

---

SECRETARÍA EJECUTIVA

OFICIO NO. SE/DG/1869/2017

ASUNTO: DERECHOS DE LA NIÑEZ EN  
SITUACIONES HUMANITARIAS

CIUDAD DE MÉXICO, A 5 SEPTIEMBRE, 2017

**MR. THOMAS FOSTER**  
**HUMAN RIGHTS OFFICER**  
**OHCHR**

Hago referencia a la atenta solicitud de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con base en la Resolución 34/16 del Consejo de Derechos Humanos, relativa al suministro de información para el informe que se presentará en la sesión 37 del Consejo, sobre la protección de los derechos de la niñez en situaciones humanitarias.

Para ese fin, me es grato enviar la aportación de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México.

### **DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIONES HUMANITARIAS**

#### **1. LOS PRINCIPALES DESAFÍOS EN LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ EN SITUACIONES HUMANITARIAS**

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y las 32 leyes locales en la materia, reconocen que *niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser privados de la vida bajo ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos*, para materializar esas disposiciones ante posibles situaciones en las que se pudiera poner en riesgo la seguridad e integridad de ese sector de la población, se consideran los siguientes desafíos:

Implementar y dar cumplimiento a los compromisos establecidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, entre los que destacan: poner fin al maltrato, la explotación, la trata, todas las formas de violencia y tortura contra niñas, niños y adolescentes; fortalecer las instituciones nacionales mediante la cooperación

internacional, y combatir la delincuencia; reducir significativamente el número de muertes causadas por los desastres naturales, incluidos los relacionados con el agua; aumentar el número de ciudades y asentamientos humanos que adoptan e implementan políticas y planes integrados para promover la inclusión, el uso eficiente de los recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático.

Incorporar la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia en la legislación nacional, políticas públicas, programas y presupuestos, para garantizar que no se deje atrás a ningún niño, niña o adolescente, tal y como se dispone en la Agenda 2030.

Formular protocolos de actuación para autoridades, corporaciones y funcionarios del ejecutivo federal que establezcan medidas de atención integral para cuando exista alguna situación humanitaria.

Generar acciones de coordinación entre las entidades de los tres niveles de gobierno, organismos internacionales, sociedad civil organizada y sector privado, y fortalecer las instituciones encargadas de garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en su calidad de víctimas.

En materia de desastres naturales, y para brindar una asistencia humanitaria integral, establecer medidas de prevención y protección en materia de salud humana, pues el riesgo de la exposición de contaminantes en zonas naturales, es especialmente vulnerable para las niñas y los niños.

Implementar el Sistema de Información Nacional que dispone la Ley General de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, con el objeto de contar con datos desagregados que permitan monitorear los progresos alcanzados en el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el país, incluyendo indicadores cualitativos y cuantitativos, en el que se refleje información sobre niñas, niños y adolescentes víctimas de la violencia por parte del crimen organizado, personas migrantes, desplazados, desaparecidos y víctimas de cualquier tipo de violencia.

La CNDH, en el Informe Especial sobre Desplazamiento Forzado Interno (DFI),<sup>1</sup> presentado en mayo de 2016, establece que el Estado mexicano debe:

Reconocer oficialmente la existencia del DFI, a fin de que esa problemática se visibilice para proteger y garantizar los derechos humanos de las víctimas.

Adoptar una postura unívoca y emprender acciones específicas para la atención de la problemática, tales como la creación de una ley general en la materia, que establezca el marco jurídico base para la distribución y determinación de la concurrencia de atribuciones y obligaciones de las autoridades en el tema.

---

<sup>1</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016\\_IE\\_Desplazados.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/2016_IE_Desplazados.pdf)

Elaborar un diagnóstico nacional sobre el DFI, como una herramienta fundamental para la construcción de políticas públicas y programas eficaces, que aborden las consecuencias sociales, económicas, jurídicas y políticas en el país; así como un Registro Nacional que permita comprender con certeza la magnitud del problema.

Dar cumplimiento a la recomendación del Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, realizada en febrero de 2015, en la cual se recomendó a México, prevenir e investigar las desapariciones de migrantes en las que se encuentran involucrados(as) niñas, niños y adolescentes.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en el Informe *Situación de derechos humanos en México* de diciembre de 2015,<sup>2</sup> ha señalado que las niñas y niños poseen los derechos humanos que corresponden a todas las personas, y tienen además derechos especiales derivados de su condición de menores de edad, a los que corresponden deberes específicos de las familias, la sociedad y el Estado, por tanto, un gran desafío es establecer medidas especiales orientadas a proteger a la niñez y la adolescencia, con un mayor cuidado y responsabilidad de acuerdo al principio del interés superior del niño. La prevalencia de ese interés, debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de la infancia y la adolescencia.

La CIDH instó al Estado mexicano a elaborar protocolos de actuación de la policía respecto de las intervenciones de niñas, niños y adolescentes con el fin de asegurar la protección de sus derechos; implementar y fortalecer medidas para cumplir con el deber de actuar con debida diligencia para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las niñas, niños y adolescentes, incluyendo acciones para cumplir con las obligaciones de prevención, investigación, sanción y reparación de violaciones a los derechos humanos y considerar las agravantes correspondientes dada la edad de la víctima.

En el *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional*,<sup>3</sup> emitido por la CNDH en octubre de 2016, se mencionan, entre otras, las siguientes recomendaciones: elaborar un protocolo donde se establezca de manera precisa el procedimiento que se aplicará a niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contextos de migración, desde el momento de su detención, incluyendo el seguimiento de asistencia durante su alojamiento en los Centros de Asistencia Social, hasta la determinación de su situación jurídica migratoria, considerando prioritario el interés superior; promover una propuesta de reforma a la Ley de Migración, su Reglamento, al Reglamento de la Ley Sobre Refugiados y Protección Complementaria, así como a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para que con independencia de que todas las autoridades deben velar por

---

<sup>2</sup> Disponible en <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/mexico2016-es.pdf>

<sup>3</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe\\_NNACMNA.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Informes/Especiales/Informe_NNACMNA.pdf)

el interés superior de la niñez, sea personal adscrito a las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, quienes realicen su determinación; coordinar y articular acciones entre las diversas dependencias federales, estatales y municipales para la formulación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas encaminadas a la protección de los derechos de ese sector de la población.

## **2. EJEMPLOS DE BUENAS PRÁCTICAS TOMADAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN ESTAS SITUACIONES**

Recomendaciones de la CNDH:

10/2017,<sup>4</sup> sobre la violación a los derechos humanos a un medio ambiente sano, saneamiento del agua y acceso a la información, en relación con la contaminación de los ríos Atoyac, Xochiac y sus afluentes; en agravio de quienes habitan y transitan en los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el Estado de Tlaxcala, en la que se determinó que se estima que alrededor de 161 millones de niños sufren retraso del crecimiento o malnutrición crónica, provocados por cuadros diarreicos, repercutiendo en un retraso cognitivo y un rendimiento escolar más bajo, afectando indirectamente otros derechos de la niñez y adolescencia. Se recomendó elaborar e implementar un Programa Integral de Restauración Ecológica o de Saneamiento, y realizar un diagnóstico toxicológico permanente de los riesgos y daños a la salud de la población de mayor riesgo (niñas, niños, mujeres y adultos mayores).

31/2017,<sup>5</sup> sobre el caso de desaparición forzada de una adolescente, y violaciones a los derechos humanos a la seguridad jurídica y acceso a la justicia en su modalidad de procuración de justicia, así como a la libertad de tránsito, a la no discriminación y al interés superior de la niñez, en el estado de Chiapas. Se recomendó a la PGR establecer la verdad de los hechos y determinar la probable responsabilidad penal que corresponda de quien o quienes participaron en la desaparición forzada de la adolescente; recibir un curso integral a los Ministerios Públicos de la Federación adscritos al Estado de Chiapas, así como a los Policías Auxiliares del Estado de Chiapas, sobre capacitación y formación en derechos humanos, en específico lo relativo a la niñez en contexto de migración no acompañada y su interés superior con el objeto de evitar violaciones a derechos humanos.

27/2015,<sup>6</sup> sobre el caso de violaciones al derecho a la protección de la salud y seguridad jurídica en agravio de un niño en contexto de migración no acompañado, de nacionalidad hondureña. Se recomendó tomar las medidas necesarias para la reparación del daño ocasionado a un niño, en términos de la Ley General de Víctimas; garantizar que sea proporcionada atención médica de manera prioritaria a las niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados; realizar los acuerdos interinstitucionales con el

---

<sup>4</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec\\_2017\\_010.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_010.pdf)

<sup>5</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec\\_2017\\_031.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2017/Rec_2017_031.pdf)

<sup>6</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_027.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_027.pdf)

Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con los Sistemas Estatales DIF y del Distrito Federal, para buscar la no permanencia de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados en los recintos migratorios; elaborar e implementar un protocolo de atención, para niñas, niños y adolescentes en contexto de migración no acompañados que sean presentados en un recinto, estancia o estación migratoria para decidir sobre su situación migratoria en el país, señalando de manera específica las acciones necesarias en los casos que requieran alguna urgencia de atención médica, o de otro tipo, y diseñar e impartir un curso sobre la relevancia del interés superior de la niñez y adolescencia a los Oficiales de Protección a la Infancia y a los servidores públicos encargados de resolver la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes.

22 /2015,<sup>7</sup> sobre el caso de la muerte de una niña migrante no acompañada de nacionalidad ecuatoriana, ocurrida en un albergue de Ciudad Juárez, Chihuahua. Se recomendó la reparación del daño, indemnización y atención psicológica a los familiares; se impartió a los agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos en el Estado de Chihuahua un curso de capacitación obligatorio sobre los derechos de niñas, niños y adolescentes en contextos de migración no acompañados y su deber especial de protección, en el que se logre concientizar la situación especial en la que se encuentran; establecer estrategias para que los cursos de capacitación sean extensivos a todos los integrantes de esa dependencia, y elaborar un protocolo de actuación con base en los estándares de protección especial de derechos humanos para niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados, así como los deberes establecidos en la "Opinión Consultiva OC-21/14 sobre derechos y garantías de niñas y niños en el contexto de la migración y/o en necesidad de protección internacional" de la CIDH.

La *Alianza global para poner fin a la violencia contra las niñas niños y adolescentes* impulsada por la ONU y UNICEF, es una iniciativa que busca implementar de manera prioritaria y urgente, acciones concretas que visibilicen, prevengan, atiendan y eliminen la violencia contra niñas, niños y adolescentes. Derivado de esa alianza global, surge el modelo *INSPIRE: Siete estrategias para poner fin a la violencia contra los niños y las niñas* el cual es un documento que contiene estrategias encaminadas a eliminar la violencia en la niñez y adolescencia, para ayudar a los países al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la agenda 2030.

*Protocolo de Atención para Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes no Acompañados o Separados que se encuentran Albergados*,<sup>8</sup> elaborado por el Sistema Nacional DIF, la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Tiene el objetivo de fortalecer los procedimientos de los módulos y albergues para que realicen de manera permanente la evaluación del interés superior de niñas, niños y adolescentes migrantes no acompañados o separados y garanticen sus derechos.

---

<sup>7</sup> Disponible en [http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec\\_2015\\_022.pdf](http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2015/Rec_2015_022.pdf)

<sup>8</sup> Disponible en [http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/09MX19\\_Protocolo\\_Albergues.pdf](http://migracion.iniciativa2025alc.org/download/09MX19_Protocolo_Albergues.pdf)

*Protocolo para la Detección de Niñas, Niños y Adolescentes No Acompañados o Separados con Necesidades de Protección Internacional Alojados en las Estaciones Migratorias del Instituto Nacional de Migración, elaborado por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, con el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados. Su finalidad es mejorar los procedimientos de niñas, niños y adolescentes con necesidades de protección internacional.*

En el *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México, y con necesidades de protección internacional*, se elaboró un diagnóstico sobre la situación actual de la niñez y adolescencia centroamericanos en contextos de migración, a fin de dar a conocer y sensibilizar a la sociedad mexicana y a la opinión pública sobre la realidad apremiante que enfrenta ese sector de la población en su tránsito por nuestro país, exigir a las instituciones del Estado que cumplan su obligación en su protección integral y formular propuestas para asegurar que no se vulneren sus derechos humanos.

México forma parte de la *Alianza Global para la Reducción del Riesgo de Desastres y Resiliencia en el Sector Educación*, a través de la cual se pretende reducir al 2030, el número de víctimas y afectaciones económicas, sociales, de salud, educación, y de infraestructura de servicios ocasionados por desastres naturales.

### **3. PRÁCTICAS ESPECÍFICAS DIRIGIDAS A GARANTIZAR EL DERECHO DE LA NIÑEZ A PARTICIPAR Y SER OÍDA EN SITUACIONES HUMANITARIAS**

En el *Informe sobre la problemática de niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contexto de migración internacional no acompañados en su tránsito por México*, de la CNDH, se aplicó un cuestionario a niñas, niños y adolescentes centroamericanos en contextos de migración con preguntas sobre la situación general en la que se encuentran, con la intención de obtener una muestra de lo que está sucediendo y apreciar de manera clara a través de sus testimonios la problemática por la que atraviesan.

Se aplicó un total de 650 cuestionarios, de los cuales resultó que 74 eran acompañados, 521 no acompañados, 45 separados y 10 no contestaron. Entre ellos encontramos a 148 niñas y/o adolescentes y 502 niños y/o adolescentes.

La CNDH llevó a cabo el *Foro sobre Protección Internacional para niñas*, realizado en el mes de julio de 2014, en coordinación con SNDIF, OIM, ACNUR y UNICEF; de igual forma, el 30 de abril de 2015, en Tapachula, Chiapas, se realizó la campaña *Niñas, niños y adolescentes en movimiento*, del cual derivaron 23 acciones de capacitación y difusión, con apoyo de OIM y ACNUR; y el Foro de Análisis: *¿Cómo garantizar el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en contextos de movilidad?* realizado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, los días 15 y 16 de octubre de 2015.

*Lineamientos sobre la participación de Niñas, Niños y Adolescentes*, elaborados por el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes los cuales tienen por objeto orientar a los integrantes de ese Sistema, sobre las acciones para garantizar la participación permanente, sistemática y activa de Niñas, Niños y Adolescentes en el diseño y evaluación de las políticas públicas, especialmente aquellas que tengan un impacto directo para su vida y desarrollo óptimo, así como promover su participación en los ámbitos familiar, escolar, comunitario, social o cualquier otro en el que se desarrollen.

En la *Conferencia Internacional para la reducción del Riesgo de Desastres en el Sector Educativo en América Latina y el Caribe*, llevada a cabo en octubre de 2011,<sup>9</sup> se propusieron como acciones para el logro de resultados, que la formación de maestros, así como los planes de seguridad escolar, promuevan la participación de la niñez en esos temas.

Recomendaciones de Save the Children para la Plataforma Global para la Reducción del Riesgo de Desastres, 5ta Sesión, 2017.<sup>10</sup> En donde se afirmó que México muestra su compromiso y liderazgo con el Marco de Sendai y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a través de pronunciamientos que manifiestan la voluntad política del Gobierno Mexicano en coordinar y acelerar acciones para cumplir con los objetivos y metas correspondientes, en particular:

El Desarrollo Centrado en los Niños, Niñas y Adolescentes.

La Integración de la Iniciativa Mundial de Escuelas Seguras en las políticas de reducción de riesgos en México 2015-2030.

El Fortalecimiento de Sistemas de Protección Infantil contra la violencia ante emergencias.

El Incremento de la Participación de Niñas, Niños y Adolescentes como actores centrales en la implementación de la reducción de riesgos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

  
**LIC. HÉCTOR DANIEL DÁVALOS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

COT/MTM

---

<sup>9</sup> Disponible en [http://s3.amazonaws.com/inee-assets/resources/Conferencia\\_RRD\\_Sector\\_Educativo\\_LAC.pdf](http://s3.amazonaws.com/inee-assets/resources/Conferencia_RRD_Sector_Educativo_LAC.pdf)

<sup>10</sup> Disponible en [https://www.savethechildren.mx/sci-mx/media/documentos/Postura-de-Save-the-Children-para-la-Plataforma-GP-2017\\_V6-\(3\).pdf](https://www.savethechildren.mx/sci-mx/media/documentos/Postura-de-Save-the-Children-para-la-Plataforma-GP-2017_V6-(3).pdf)